

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO EMITIDO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR EL QUE SE AUTORIZAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNAN COMO GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN EN MODALIDAD DE OPOSICIÓN A LOS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y OCUPAR VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO.- JGE90/2008.

Considerando

1. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio); las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones del trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), es atribución de la Junta General Ejecutiva (Junta) fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
4. Que en términos del artículo 125, párrafo 1, incisos i), j) y k) del Código, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las juntas ejecutivas locales y distritales, de entre los miembros del Servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que el Libro Cuarto, Título Segundo, del Código, establece las bases para la organización del Servicio, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad e imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio; que habrá dos cuerpos de funcionarios estructurados por niveles o rangos; que para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar los requisitos personales, académicos y experiencia profesional que para cada uno de ellos señale el Estatuto. Asimismo, serán vías de acceso a los Cuerpos del Servicio el examen o concurso, según lo señalen las normas estatutarias.
6. Que el 23 de septiembre de 2008 la Junta General Ejecutiva emitió el acuerdo a través del cual aprobó cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral y se designaron como ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición a los aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar vacantes en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo.
7. Que en el punto cuarto del acuerdo citado en el considerando anterior, se designaron ganadores del concurso de incorporación en la modalidad de oposición para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, en órganos desconcentrados y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral
8. Que en el punto de acuerdo mencionado en el considerando que antecede se estableció como ganadora del concurso de incorporación en la modalidad de oposición para ocupar el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal a la C. Araceli Becerril Campos.
9. Que en el punto quinto del acuerdo referido se estableció que la Secretaria Ejecutiva del Instituto notificaría, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a cada uno de los ganadores del concurso mencionados en el considerando anterior para que a partir del 16 de octubre del año en curso, asumieran las funciones inherentes al cargo o puesto correspondiente.

10. Que en el punto sexto del acuerdo en mención se estableció como ganadora del concurso de incorporación en la modalidad de oposición para ocupar el puesto de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Jalisco a la C. Tania Trejo Jiménez.
11. Que en el punto séptimo del multicitado acuerdo se estableció que la Secretaria Ejecutiva del Instituto notificaría, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a cada uno de los ganadores del concurso mencionados en el considerando anterior para que a partir del 1 de noviembre del 2008, asumieran las funciones inherentes al cargo o puesto correspondiente.
12. Que la C. Tania Trejo Jiménez, se encuentra actualmente en el puesto de Jefe de Oficina y Seguimiento de Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal y dejará de asumir esa función el 1 de noviembre de 2008, para ocupar el cargo mencionado en el considerando anterior.
13. Que derivado de los últimos cinco considerandos se observa que la C. Araceli Becerril Campos no podrá asumir las funciones inherentes al puesto de Jefe de Oficina y Seguimiento de Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal, por estar aún en la fecha citada la C. Tania Trejo Jiménez en ese mismo puesto y adscripción hasta el día 31 de octubre de 2008.
14. Que esta Junta General Ejecutiva estima procedente la modificación que se deriva del considerando anterior, por lo que se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza modificar el acuerdo emitido el día 23 de septiembre de 2008 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se autorizan cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral y se designan como ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición a los aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar vacantes en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo.

SEGUNDO. Se modifica la parte relativa del punto cuarto del acuerdo de referencia para quedar como sigue:

“CUARTO. Se designan ganadores del concurso de incorporación en la modalidad de oposición para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, en órganos desconcentrados y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, a las siguientes personas:

[...]

Distrito Federal

Num.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Roberto Enrique Altúzar Román	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	Distrito Federal
2	Brenda Elizabeth García Díaz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	18	Ciudad de México (Iztapalapa)
3	Saúl Villegas Cruz	Vocal de Organización Electoral	11	Ciudad de México (Venustiano Carranza)
4	Luis Ernesto Oropeza Néquiz	Vocal de Organización Electoral	16	Ciudad de México (Álvaro Obregón)
5	Marco Antonio Bernal Arteaga	Vocal de Organización Electoral	20	Ciudad de México (Iztapalapa)
6	Arturo Jiménez Jacobo	Vocal del Registro Federal de Electores	08	Ciudad de México (Cuauhtémoc)
7	Verónica Gil Sánchez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	14	Ciudad de México (Tlalpan)
8	Juan Gerardo García Mérida	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	27	Ciudad de México (Tláhuac)

[...]

TERCERO. Se modifica el punto sexto del acuerdo de referencia para quedar como sigue:

“**SEXTO.** Se designan ganadores del concurso de incorporación en la modalidad de oposición para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, en órganos desconcentrados y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, a las siguientes personas:

Distrito Federal

Num.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Araceli Becerril Campos	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	20	Ciudad de México (Iztapalapa)

Jalisco

Num.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Tania Trejo Jiménez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	11	Guadalajara

Nuevo León

Num.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Cabecera
1	Martín González Muñoz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	Monterrey

Tlaxcala

Num.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Lauro Epifanio Ortega Sánchez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	Zacatelco

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir al día siguiente día de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

QUINTO. El Secretario Ejecutivo instrumentara las acciones a las que haya lugar con motivo del presente acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo deberá publicarse en la gaceta del Instituto Federal Electoral.